



Lanús, 25 de enero de 2023.

DECRETO N° 0361.

VISTO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 3/2022; el Expediente N° RC-000040-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Presidente de la empresa NISOTEC S.A. mediante Nota, de fecha 10 de noviembre del año 2022, solicitó la recomposición de los precios de los contratos, atento lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, correspondiente a la Licitación Pública N° 03 del año 2022;

Que, fundamentó su solicitud en lo establecido en el artículo 13º del citado Pliego, reclamando aumentos para los meses de mayo y septiembre del año 2022;

Que, el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos, lo cual es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que, la Dirección General Administrativa y Proyecto, dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica de este Municipio efectuó un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos de cada uno de los Servicios mencionados, utilizando a tal fin los guarismos que surgen de los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC);

Que, el informe mencionado concluyó que no corresponde el reclamo realizado para el mes de mayo de 2022 y si resultó correcto el incremento de costos de los servicios solicitados al mes de septiembre de 2022;

Que, en virtud del Informe señalado, el Municipio reconoció un incremento del cuarenta por ciento (40 %) sobre el valor hora contractual, a aplicarse a partir del mes de octubre del año 2022;

Que, aplicando el porcentaje de incremento citado, el nuevo valor unitario por HS. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES, a partir del 01 de octubre del año 2022, es de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 10.710), el cual incluye I.V.A.;

Que, la empresa NISOTEC S.A. aceptó el valor reconocido por el Municipio y renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la Redeterminación objeto de análisis;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos determinó que el incremento aplicado a los valores contractuales vigentes arrojan un monto a reconocer, desde el día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2022, de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 7.815.240);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta en el mes de enero del año 2023, que obra en Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, para el período comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2022, de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 7.815.240).

Artículo 3º: Aplíquese, a partir del día 01 de enero del año 2023, los valores establecidos en el Acta Acuerdo, aprobada en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35 - Partida 3.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del presupuesto Vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se le consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma NISOTEC S.A.

Artículo 6º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable



Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; notifíquese a la empresa; y archívese.

Gastón Mauro Cochello
Secretario de Espacios y Serv. Públicos



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la Licitación Pública N° 3/2022NISOTEC S.A.,representada por el Señor Luis María Coronato, DNI 12.965.130, en su carácter de Presidente, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES”, adjudicado por Decreto N° 1567 de fecha 28/04/2022, sujeta a las siguientes cláusulas:

- 1) Que mediante Nota de fecha 10/11/2022 la empresa NISOTEC S.A.,solicitó la Redeterminación de Precios de los servicios citados, a los meses de mayo y septiembre de 2022, conforme lo establecido por el Art. 13º del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- 2) Que en la tramitación electrónica N° RC-0000040-2022 se agregaron los antecedentes correspondientes a la presente contratación y a la correcta prestación del servicio por parte de la contratada.
- 3) Que la Dirección General Administrativa y Proyecto dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica del MUNICIPIO efectuó el correspondiente análisis, concluyendo que no corresponde el reclamo realizado para el mes de mayo de 2022 y sí resulta correcto el incremento de costos de los Servicios solicitado al mes de septiembre de 2022, todo conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- 4) Que la presente ACTA tiene su origen en las aludidas tramitaciones y en las cuales se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa prestadora del servicio.
- 5) Que en virtud de los antecedentes señalados, el MUNICIPIO reconoce un incremento del 40% sobre el valor hora contractual, a aplicarse a partir del mes de Octubre de 2022.

- 6) La empresa NISOTEC S.A., acepta los incrementos reconocidos por el MUNICIPIO en el punto 5) y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente.
- 7) Que en función de lo expuestoel nuevo valor unitario por HS. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES, a partir del mes de Octubre de 2022, es de \$ 10.710 (El precio indicado incluye IVA).

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los días del mes de enero de 2023.


NISOTEC
LUIS M. CORONATO
PRESIDENTE

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

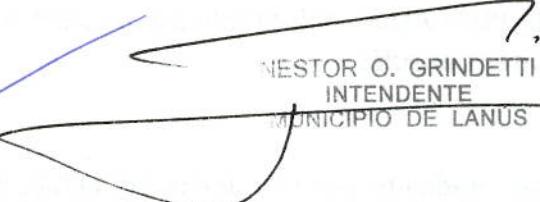
En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la Licitación Pública N° 3/2022NISOTEC S.A.,representada por el Señor Luis María Coronato, DNI 12.965.130, en su carácter de Presidente, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES”, adjudicado por Decreto N° 1567 de fecha 28/04/2022, sujeta a las siguientes cláusulas:

- 1) Que mediante Nota de fecha 10/11/2022 la empresa NISOTEC S.A.,solicitó la Redeterminación de Precios de los servicios citados, a los meses de mayo y septiembre de 2022, conforme lo establecido por el Art. 13º del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- 2) Que en la tramitación electrónica N° RC-0000040-2022 se agregaron los antecedentes correspondientes a la presente contratación y a la correcta prestación del servicio por parte de la contratada.
- 3) Que la Dirección General Administrativa y Proyecto dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica del MUNICIPIO efectuó el correspondiente análisis, concluyendo que no corresponde el reclamo realizado para el mes de mayo de 2022 y sí resulta correcto el incremento de costos de los Servicios solicitado al mes de septiembre de 2022, todo conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- 4) Que la presente ACTA tiene su origen en las aludidas tramitaciones y en las cuales se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa prestadora del servicio.
- 5) Que en virtud de los antecedentes señalados, el MUNICIPIO reconoce un incremento del 40% sobre el valor hora contractual, a aplicarse a partir del mes de Octubre de 2022.

- 6) La empresa NISOTEC S.A., acepta los incrementos reconocidos por el MUNICIPIO en el punto 5) y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente.
- 7) Que en función de lo expuestoel nuevo valor unitario por HS. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES, a partir del mes de Octubre de 2022, es de \$ 10.710 (El precio indicado incluye IVA).

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los días del mes de enero de 2023.


NISOTEC
LUIS M. CORONATO
PRESIDENTE


NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS